

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.087-2022**, por medio de la cual **se autoriza licencia de subdivisión rural, del predio denominado El Manguito, ubicado en el municipio de Montería**, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0357**, por **NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.982.875**, actuando en calidad de apoderada de los señores **RAFAEL EMIRO MORALES PESTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.894.203**, **MARIA DEL CARMEN POLO ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.892.478** y **MARIA ELENA BOTERO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.868.489**, titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería